



# TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

## JUNTA DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN

### DICTAMEN DE BAJA DOCUMENTAL 01/2019

#### **Destino final de los expedientes jurisdiccionales concluidos definitivamente durante el año 2015 y anteriores.**

La Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, emite el presente **DICTAMEN DE BAJA DOCUMENTAL 01/2019** conforme al acuerdo específico E/JGA/73/2018, "Destino final de los expedientes jurisdiccionales concluidos definitivamente durante el año dos mil quince y anteriores", relativo a la eliminación de la documentación que ha prescrito en sus valores jurisdiccionales, desprovista de valores históricos.

#### **CONSIDERANDOS**

1. El 30 de junio de 2016, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el acuerdo general G/JGA/37/2016 que establece la "Reglamentación para la administración de los archivos del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa", a través del cual el Tribunal asume con autonomía e independencia la administración de sus archivos;

2. La Junta de Gobierno y Administración en sesión de 26 de mayo de 2016, aprobó diversos acuerdos específicos relacionados con la reglamentación para la administración de archivos del Tribunal, entre ellos, el acuerdo E/JGA/16/2016 "Mediante el cual se autorizan los instrumentos de control y consulta archivística del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa"; mismo que entró en vigor a la par de la publicación en el Diario Oficial de la Federación del Acuerdo G/JGA/37/2016;

3. El 15 de noviembre de 2018, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el acuerdo específico E/JGA/73/2018, "Destino final de los expedientes jurisdiccionales concluidos definitivamente durante el año dos mil quince y anteriores", mediante el cual se ordena la transferencia secundaria y la baja documental de los referidos expedientes jurisdiccionales;

4. Por acuerdo E/JGA/80/2018, se determinó la creación de la Comisión de Archivos del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, aprobado en sesión de 13 de diciembre de 2018, por la Junta de Gobierno y Administración, se designó al Magistrado Adalberto Gaspar Salgado Borrego, como Titular de la Comisión de Archivos de este Tribunal, para continuar el proceso de consolidación del sistema institucional de archivos, preparando las normas reglamentarias inherentes, los manuales de organización y procedimientos requeridos, y llevar a la práctica el adiestramiento y capacitación necesarios para que el personal a cargo tenga las herramientas que hagan posible el cumplimiento eficaz y oportuno de sus obligaciones en esta rama;

5. En ese sentido, de conformidad con el numeral Décimo Tercero del Acuerdo E/JGA/73/2018, mediante oficio número JGA/CA/012/2019 de fecha 26 de febrero de 2019, el Magistrado Titular de la Comisión de Archivos de este Tribunal, solicitó a la Junta de Gobierno y Administración el Dictamen de Baja Documental correspondiente a los expedientes jurisdiccionales concluidos definitivamente durante el año 2015 y anteriores.



# TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

## JUNTA DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN

### DICTAMEN DE BAJA DOCUMENTAL 01/2019

#### **Destino final de los expedientes jurisdiccionales concluidos definitivamente durante el año 2015 y anteriores.**

6. De ese modo, estando dentro del plazo de los 10 días para la elaboración del Dictamen de baja documental que alude el numeral Décimo Tercero del Acuerdo E/JGA/73/2018, esta Junta de Gobierno y Administración emite el presente:

### DICTAMEN DE BAJA DOCUMENTAL 01/2019

**Primero.** En el presente proceso de baja documental de este Tribunal, se elaboraron inventarios de expedientes jurisdiccionales definitivamente concluidos, del Pleno y Primera y Segunda Secciones de la Sala Superior; así como de las Salas Regionales siguientes: Primera y Segunda Salas Regionales del Noroeste I; Sala Regional Noroeste II; Sala Regional del Noroeste III (ahora Primera Sala Regional del Noroeste III); Sala Regional del Norte-Centro I; Primera y Segunda Salas Regionales del Norte-Centro II; Primera, Segunda y Tercera Salas Regionales del Noreste; Primera, Segunda y Tercera Salas Regionales de Occidente; Sala Regional del Centro I; Sala Regional del Centro II; Sala Regional del Centro III; Primera y Segunda Salas Regionales del Norte-Este del Estado de México; Primera y Segunda Salas Regionales de Oriente; Sala Regional del Golfo; Quinta Sala Auxiliar; Tercera Sala Especializada en Materia de Comercio Exterior; Sala Regional del Sureste; Sala Regional Peninsular; Primera, Segunda, Tercera (Ponencias I y II), Cuarta (extinta), Quinta, Sexta, Séptima (Ponencias I y III), Octava, Novena, Décima, Décimo Primera y Décimo Segunda (Ponencias I y II) Salas Regionales Metropolitanas; Sala Especializada en Materia Ambiental y de Regulación; Sala Especializada en Propiedad Intelectual; Sala Regional del Golfo Norte; Sala Regional de Chiapas; Sala Regional del Caribe; Sala Regional del Pacífico Centro; Sala Regional del Norte-Centro III; Sala Regional del Pacífico; Sala Regional del Norte-Centro IV; Sala Regional de Morelos; y la Sala Regional de San Luis Potosí;

**Segundo.** Los **inventarios de baja** documental elaborados por cada una de las Ponencia que integran las Salas de este Tribunal, precisadas en el párrafo anterior, permitieron identificar los expedientes jurisdiccionales definitivamente concluidos durante el año 2015 y anteriores, que carecen de valores históricos. Ésta identificación se conformó de los indicadores siguientes:

- I. Tipo de inventario, indicando que es de baja documental;
- II. Acrónimo, indicando al órgano jurisdiccional generador, en su caso, Pleno o Secciones de la Sala Superior, y Salas Regionales;
- III. Cantidad de expedientes;
- IV. Código de clasificación archivística, con base en el cuadro general de clasificación archivística y el catálogo de disposición documental;



# TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

## JUNTA DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN

### DICTAMEN DE BAJA DOCUMENTAL 01/2019

#### **Destino final de los expedientes jurisdiccionales concluidos definitivamente durante el año 2015 y anteriores.**

- V. Cantidad de cajas en las que se contienen los expedientes;
- VI. Número de identificación de los expedientes, con base en el Sistema de Control y Seguimiento de Juicios (SICSEJ);
- VII. Tipo de juicio, indicando que es contencioso administrativo;
- VIII. Nombre del demandante o del actor dentro del juicio;
- IX. Sentido de la resolución de cada expediente;
- X. Año de apertura y año de cierre de cada expediente;
- XI. Tradición documental de cada expediente, indicando que son originales;
- XII. Valor documental de cada expediente, indicando que son jurisdiccionales, con base en el catálogo de disposición documental;
- XIII. Vigencia documental en el archivo de trámite, indicando que es de 6 meses, con base en el catálogo de disposición documental;
- XIV. Vigencia documental en el archivo de concentración, indicando que es de 3 años, con base en el catálogo de disposición documental;
- XV. Vigencia documental total en el archivo de trámite y concentración, indicando que es de 6 meses y 3 años, con base en el catálogo de disposición documental; y
- XVI. Resumen del inventario, indicando de cuantas páginas consta, cantidad de expedientes y cajas, el año de apertura más antiguo al año de cierre más reciente, peso aproximado y metros lineales.

Los inventarios de baja documental de las Ponencias del Pleno de Sala Superior, fueron elaborados por archivistas, revisados por Secretario de Acuerdos y autorizados por el Secretario General de Acuerdos; los inventarios de las Ponencias de las Secciones de la Sala Superior, fueron elaborados por archivistas, revisados por Secretarios Adjuntos de cada Sección y autorizados por el Secretario General de Acuerdos; y los inventarios de baja documental de las Ponencias de las Salas Regionales, fueron elaborados por los archivistas, revisados por los Secretarios de Acuerdos, y autorizados por los Magistrados de Sala Regional y/o por Secretarios de Acuerdos en funciones de Magistrados por Ministerio de Ley.



# TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

## JUNTA DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN

### DICTAMEN DE BAJA DOCUMENTAL 01/2019

#### **Destino final de los expedientes jurisdiccionales concluidos definitivamente durante el año 2015 y anteriores.**

**Tercero.** Las fichas técnicas de prevaloración que respaldan la información de los inventarios de baja documental, describen las características generales de los expedientes jurisdiccionales, las que consistieron en:

- I. Acrónimo, correspondiente al órgano jurisdiccional generador, en su caso, Pleno o Secciones de la Sala Superior, y Salas Regionales, conforme a lo reportado en el inventario de baja documental;
- II. Funciones o atribuciones, indicando los códigos de clasificación archivística que se reportaron en el inventario de baja documental, sin duplicarse o repetirse. Con base en el cuadro general de clasificación archivística y el catálogo de disposición documental;
- III. Carácter de la función o atribución, indicando que es 2S impartición de justicia, con base en el cuadro general de clasificación archivística y el catálogo de disposición documental;
- IV. Valor documental de los archivos, indicando que los valores documentales de los expedientes son jurisdiccionales, con base en el catálogo de disposición documental;
- V. Antecedentes, indicando el número y fecha del dictamen de baja documental del ejercicio anterior, emitido por la Junta de Gobierno y Administración;
- VI. Datos de los archivos, indicando la cantidad de expedientes y cajas, peso aproximado y metros lineales, conforme a lo reportado en el inventario de baja documental; y
- VII. Metodología de valoración, indicando que los expedientes deben darse de baja por carecer de valores históricos, de conformidad con los criterios establecidos en el artículo vigésimo sexto del acuerdo G/JGA/37/2016 "Reglamentación para la administración de los archivos del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa", en relación con el artículo quinto del acuerdo E/JGA/73/2018, "Destino final de los expedientes jurisdiccionales concluidos definitivamente durante el año dos mil quince y anteriores"; así como con base en el catálogo de disposición documental.

Las **fichas técnicas de prevaloración** que respaldan la información de los inventarios de baja documental de las Ponencias del Pleno de Sala Superior, fueron autorizados por el Secretario General de Acuerdos; las **fichas técnicas de prevaloración** que respaldan la información de los inventarios de baja documental de las Ponencias de las Secciones Primera y Segunda de Sala Superior, fueron autorizados por el Secretario General



# TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

## JUNTA DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN

### DICTAMEN DE BAJA DOCUMENTAL 01/2019

#### **Destino final de los expedientes jurisdiccionales concluidos definitivamente durante el año 2015 y anteriores.**

de Acuerdos; y las fichas técnicas de prevaloración que respaldan la información de los inventarios de baja documental de las Ponencias de las Salas Regionales, fueron autorizados por los Magistrados de Sala Regional y/o por Secretarios de Acuerdos en funciones de Magistrados por Ministerio de Ley.

**Cuarto.** Las **declaratorias de prevaloración de archivos** que sustentan la información de los inventarios de baja documental, manifiestan una previa valoración de los expedientes jurisdiccionales, que consistió en:

- I. Indicar que el inventario es de baja documental;
- II. Cantidad de páginas que contiene el inventario de baja documental;
- III. Acrónimo correspondiente al órgano jurisdiccional generador, en su caso, Pleno o Secciones de la Sala Superior y Salas Regionales, conforme a lo reportado en el inventario de baja documental;
- IV. Indicar que la baja documental se promueve con base en el catálogo de disposición documental vigente, de fecha 30 de junio de 2016, así como de los acuerdos E/JGA/73/2018 "Destino final de los expedientes jurisdiccionales concluidos definitivamente durante el año dos mil quince y anteriores" y G/JGA/37/2016 "Reglamentación para la administración de los archivos del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa;
- V. Indicar que los valores documentales de los expedientes son jurisdiccionales, con base en el catálogo de disposición documental;
- VI. Indicar que se llevó a cabo un procedimiento de prevaloración, cuya ficha técnica se anexa, y no se detectaron expedientes de series y sub series con valor histórico, mismos que se han marcado en el inventario para su baja documental; de conformidad a lo reportado en el inventario de baja documental y la ficha técnica de prevaloración;
- VII. Indicar que al revisar los expedientes contra el inventario de baja documental, se observó que estos últimos reflejan el contenido de los expedientes, así como de las series y sub series, conforme a lo reportado en la ficha técnica de prevaloración;
- VIII. Indicar que se declara que en la documentación no están contenidos juicios pendientes de resolución, así como expedientes con información reservada cuyo plazo de conservación no ha prescrito, conforme a las disposiciones aplicables.

**JUNTA DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN**

**DICTAMEN DE BAJA DOCUMENTAL 01/2019**

**Destino final de los expedientes jurisdiccionales  
concluidos definitivamente durante el año 2015 y  
anteriores.**

Las **declaratorias de prevaloración de archivos** que respaldan la información de los inventarios de baja documental de las Ponencias del Pleno de Sala Superior, fueron autorizados por la Secretaria General de Acuerdos; las declaratorias de prevaloración de archivos que respaldan la información de los inventarios de baja documental de las Ponencias de las Secciones Primera y Segunda de Sala Superior, fueron autorizados por el Secretario General de Acuerdos; y las declaratorias de prevaloración de archivos que respaldan la información de los inventarios de baja documental de las Ponencias de las Salas Regionales, fueron autorizados por los Magistrados de Sala Regional y/o por Secretarios de Acuerdos en funciones de Magistrados por Ministerio de Ley.

**Quinto.** Los documentos a que se refieren los numerales Segundo, Tercero y Cuarto del presente dictamen, se encuentran cargados en la intranet de este Tribunal, dentro de la herramienta tecnológica denominada "Portal Especial para la Administración de Archivos del Tribunal Federal de Justicia Administrativa", en formatos PDF, digitalizados con firmas autógrafas.

**Sexto.** El presente **DICTAMEN** contiene **6 anexos**:

**I. ANEXO 1**, que refleja **el concentrado de la información de los inventarios de baja documental** elaborados por las Ponencias del Pleno y las Secciones Primera y Segunda de Sala Superior.

**II. ANEXO 2**, que consiste en **el concentrado de la información de los inventarios de baja documental** elaborados por las Ponencias de las Salas Regionales que integran este Tribunal, con sede en la Ciudad de México.

**III. ANEXO 3**, que refleja **el concentrado de la información de los inventarios de baja documental** elaborados por las Ponencias de las Salas Regionales que integran este Tribunal, con sede distinta a la Ciudad de México.

**IV. ANEXO 4**, que muestra los **inventarios de baja documental** elaborados por las Ponencias del Pleno y las Secciones Primera y Segunda de Sala Superior de este Tribunal, en copia simple, digitalizados con firmas autógrafas.

**V. ANEXO 5**, que muestra los **inventarios de baja documental** elaborados por las Ponencias de las Salas Regionales que integran a este Tribunal, con sede en la Ciudad de México, en copia simple, digitalizados con firmas autógrafas.

**VI. ANEXO 6**, que muestra los **inventarios de baja documental** elaborados por las Ponencias de las Salas Regionales que integran a este Tribunal, con sede distinta a la Ciudad de México, en copia simple, digitalizados con firmas autógrafas.



# TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

## JUNTA DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN

### DICTAMEN DE BAJA DOCUMENTAL 01/2019

#### **Destino final de los expedientes jurisdiccionales concluidos definitivamente durante el año 2015 y anteriores.**

**Séptimo.** En virtud de lo anterior, los inventarios de baja documental, fichas técnicas de prevaloración y declaratorias de prevaloración de archivos, elaborados por las Ponencias que integran el Pleno y las Secciones de la Sala Superior, así como las Salas Regionales, de este Tribunal Federal de Justicia Administrativa, reúnen los requisitos establecidos en los acuerdos G/JGA/37/2016 "Reglamentación para la administración de archivos del Tribunal Federal de Justicia Administrativa"; E/JGA/16/2016 "Mediante el cual se autorizan los instrumentos de control y consulta archivística del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa"; y E/JGA/73/2018, "Destino final de los expedientes jurisdiccionales concluidos definitivamente durante el año dos mil quince y anteriores", por lo que, es **PROCEDENTE** la **BAJA DOCUMENTAL** de los expedientes jurisdiccionales definitivamente concluidos durante el año 2015 y anteriores, del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

**Octavo.** Publíquese junto con la relación de expedientes autorizados para su baja documental, en la página electrónica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

Dictado en sesión de fecha 28 de febrero de 2019, por unanimidad de votos de los Magistrados Guillermo Valls Esponda, Juan Carlos Roa Jacobo, María del Consuelo Arce Rodea, Nora Elizabeth Urby Genel y Carlos Chaurand Arzate.- Firman el **Magistrado Carlos Chaurand Arzate**, Presidente de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, y el **Licenciado Pedro Alberto de la Rosa Manzano**, Secretario Auxiliar de la Junta de Gobierno y Administración, quien da fe; con fundamento en los artículos 54, fracción XVI y 61, fracciones II y III, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa; así como los artículos 16, fracción VI, 78, fracciones VIII y XI, y 103, del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en relación con el Transitorio Quinto del Decreto por el que se expide la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.